

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00367 00

Referencia. Declarativo de Maricela Rodríguez Mantilla contra Coltanques S.A. y otro

Como quiera que para continuar con el trámite procesal del asunto es menester contar con la totalidad de los medios probatorios decretados, más aun teniendo en cuenta la especialidad del asunto objeto de litigio, se hace necesario oficiar a la Fiscalía 4a Adscrita a la Unidad Seccional de Fiscalías de Carmen de Bolívar, para que remita las copias solicitadas mediante oficio N°536 de 13 de octubre de 2020, en el término máximo de 5 días hábiles contados desde la recepción del oficio.

De igual forma, se convoca nuevamente a las partes a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 18 de mayo del año 2021, a la hora de las 9:30 a.m.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes, donde será remitido el link con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251df3995581adc2167599738de411c6be87ca13b28964b49bbe388fec10
53ee

Documento generado en 25/03/2021 08:44:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>